



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Por una parte el Dr. Jorge Torres Prieto MSc. Rector de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, que en adelante se denominará - **ULVR**, el Ing. Fabricio Guevara Viejo, MAE, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, que en adelante se denominará - **UNEMI**, la Ing. Lilia Valencia Cruzaty, MSc., Rectora de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, que en adelante se denominará - **UPSE**, la Dra. María Angélica Barba Maggi, Mg. rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo, que en adelante se denominará - **UNACH** y Dr. Ulices Barragán Vinuesa, Mg., Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, que en adelante se denominará - **UEB**. Quienes en forma libre y voluntaria, acuerdan en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Que, amparados en los convenios marco de colaboración académica, científica y cultural, firmados entre las mencionadas Universidades, para lograr la promoción, apoyo a la docencia, la investigación y la vinculación.

Que, todas las instituciones forman parte de la RED UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (RUIP), que agrupa hasta el momento a varias universidades de las distintas regiones del Ecuador, y donde se trabajó en la elaboración del proyecto del Programa de Especialización en Metodología de la Investigación, el cual ha sido concluido.

Que, las mencionadas instituciones manifiestan objetivos comunes en el campo de la enseñanza, la investigación, y formación continua de docentes y profesionales y por lo tanto en la generación y difusión del conocimiento, tienen mutuos intereses en colaborar para el desarrollo la Especialización en Metodología de la Investigación Científica.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN: Las partes que suscriben este Convenio Específico declaran que lo hacen en uso de su capacidad y competencia legal; y, con su voluntario consentimiento de trabajar en conjunto en la materia objeto de este Convenio.

